



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: proceso FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante. María Antonia Gómez Aza
Demandado Víctor Períñan Padilla
Rad. :2004-00179
Interlocutorio 598

Se recibe escrito de las partes, mediante el cual indica la alimentante señorita FRANCY JULIETH PERIÑAN GOMEZ, a esta época da cumplimiento al artículo 422 del C.C., como es el límite de la edad, pues en la actualidad cuenta con 25 años, una carrera profesional como es trabajadora social feliz mente terminada, por todo ello, es su voluntad solicitar la terminación del proceso de alimentos y se levante las medidas cautelares, y su respectivo archivo.

La solicitud, fue firmada por el progenitor señor VICTOR PERIÑAN PADILLA y la joven FRANCY JULIETH PERIÑAN GOMEZ, debidamente autenticadas.

El proceso de alimentos fue instaurado en el año 2004 por la señora MARIA ANTONIA GOMEZ AZA, progenitora de FRANCY JULIETH y con sentencia 17 de marzo de 2005, estableciendo una cuota alimentaria para la alimentante, el cual se ordenó ser descontado por nómina, lo cual viene aconteciendo mensualmente hasta la fecha.

Ahora, con lo escrito presentado por las partes en común acuerdo, como es la terminación de cuota alimentaria, por no ser necesaria para la hija, el levantamiento de las medidas, la devolución de alimentos descontados al demandado y el archivo de las diligencias, el Despacho no encuentra objeción alguna frente al acuerdo y ha de proceder a acceder a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares frente a la cuota alimentaria y cuotas adicionales, que se decretaron en este proceso, para los fines legales. -

SEGUNDO: OFICIESE a la entidad **CASUR**, para que proceda a cumplir con el levantamiento de las medidas.

TERCERO: Devolver los títulos existentes y que llegaren a llegar al proceso, al demandado VICTOR PERIÑAN PADILLA. **OFICIESE** al Banco Agrario de Colombia.

CUARTO: Archívese definitivamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 055 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario